



57

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 0369

RANCAGUA, 26 MAYO 2011

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 51, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O el 10 de abril de 2008.
- El DL 1305 V y U de 1976 reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- La Resolución N° 1600 de 2008 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Contraloría General de la República que establece normas de exención de trámite de toma de Razón.
- El Ordinario N° 0390, de la Secretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05 de Mayo de 2008.
- Los Decretos Supremos N° 174 (V. y U) de 2005 y N° 255 (V. y U) de 2006 y sus modificaciones.
- Circular N° 57 de fecha 04 de octubre de 2010 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que remite nuevo convenio marco único regional para programas habitacionales que indica.
- El Certificado N° 7 de la Secretaria Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que certifica que los documentos incluidos en la carpeta acompañada por la Sociedad Gestión Habitacional S.A están completos y se ajustan a Derecho.
- El anexo de convenio marco suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Egis Gestión Habitacional S.A de fecha 23 de mayo de 2011.
- El Convenio Marco Egis celebrado con fecha 23 de mayo de 2011 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y Egis Sociedad Gestión Habitacional S.A.
- Las facultades que me confieren lo dispuesto en el D.S N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- El D.S N° 81 de fecha 23 de junio de 2010 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región O'Higgins, dicto la siguiente :

RESOLUCION:

1.- **APRÚEBESE**, en todas sus partes Convenio Marco Único Regional y el anexo de fecha 23 de mayo de 2011 suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins Rut 61.802.006-1, representada por don Ragnar Branth Litvanyi, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut 10.024.747-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bernardo O'Higgins 176, segundo piso, comuna de Rancagua y la Egis Sociedad Gestión Habitacional S.A, representada por don Atilio Alberto Cosmelli Munita, según consta de Acta de Primera Sesión de Directorio, reducida a Escritura Pública de fecha 04 de abril de 2011 suscrita ante Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago don Eduardo Avello Concha, domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 211, oficina B de la comuna de Rengo.



2.- **NOTIFÍQUESE** a la Egis través de carta certificada la presente resolución que aprueba Convenio Marco Único Regional suscrito.

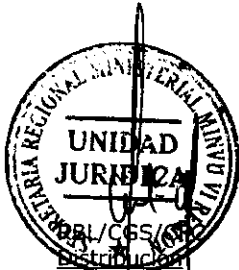
3.- La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SRA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO"



**RAGNAR BRANTH LITVANYI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



- Egis Sociedad Gestión Habitacional S.A, Arturo Prat Nº 211 oficina B, comuna de Rengo.
- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Asistencia Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Seremi todas las Regiones del país
- OIRS Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Depto. Jurídico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídico Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins